

SR. EMPLEADOR MERCANTIL:

Por Resolución Nro 600/08 del Ministerio de Trabajo , Empleo y Seguridad Social (Boletín Oficial 13/06/08) se homologó la creación del INACAP INSTITUTO ARGENTINO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y TECNOLOGICA PARA EL COMERCIO-.

El mismo se financiará con una Contribución obligatoria a cargo del Empleador, de acuerdo a lo establecido en el Art 102 del Convenio Colectivo Mercantil 130/75.

CONTRIBUCION PATRONAL - FORMA DE CALCULO

Contribución patronal mensual de carácter **OBLIGATORIO** equivalente al 0.50% del sueldo correspondiente a la categoría "Maestranza A Inicial" vigente (actual = \$1.293,65).

Ello dá como resultado una contribución de **\$ 6,47 por cada empleado** alcanzado por el Convenio Colectivo Mercantil,

VIGENCIA, VENCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y PAGO

- Vigencia: A partir de los Sueldos de Julio de 2008.
- Vencimiento para el pago: los días 15 del mes siguiente.
- Liquidación y Emisión de la Boleta de pago: a través de la página web; www.institutocap.org.ar
- Lugares de Pago: Banco Provincia y Pago Fácil (efectivo o cheque), red Bapropagos(solo efectivo)
- Mesa de ayuda y consultas: 0810 122 4622

www.institutocap.org.ar